



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 484 -2005-MEM/AAM ✓

Lima, 10 NOV. 2005

Visto, el escrito N° 1556494, de fecha 01 de septiembre del 2005, presentado por Minera Antares Perú S.A.C. mediante el cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Haquira" - Categoría C, a desarrollarse en las concesiones mineras "HAQUIRA 1" y "HAQUIRA 2", "HAQUIRA 3", "HAQUIRA 4" y "GATO 5", ubicado en los distritos de Progreso y Chalhuanhuacho, provincias de Grau y Cotabambas, respectivamente, departamento de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;



Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;



Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante el escrito N° 1556494, de fecha 01 de septiembre del 2005, la empresa Minera Antares Perú S.A.C. solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Haquira" - Categoría C a desarrollarse en las concesiones mineras "HAQUIRA 1" y "HAQUIRA 2", "HAQUIRA 3", "HAQUIRA 4" y "GATO 5";

Que, la Evaluación Ambiental presentada ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, haciéndose de conocimiento público el proyecto a través de las publicaciones del aviso correspondiente en el Diario Judicial "Chaski" del departamento de Apurímac y el Diario Oficial "El Peruano", ediciones del día 07 y 08 de septiembre del 2005, respectivamente, como se evidencia del escrito N° 1558944, de fecha 13 de septiembre del 2005;

Que, durante el periodo legal de consulta pública, esta Dirección General no ha recibido ningún recurso con observaciones al proyecto;

Que, mediante el Auto Directoral N° 1021-2005-MEM/AMM, de fecha 10 de octubre del 2005, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros requirió a la empresa administrada que cumpla con absolver las observaciones contenidas en el Informe N° 353-2005/MEM-AAM/EA, de fecha 05 de octubre del 2005;

Que, mediante escrito N° 1566746, de fecha 18 de octubre del 2005, complementado con el escrito N° 1569000, de fecha 28 de octubre del 2005, Minera Antares Perú S.A.C, presentó el levantamiento de las observaciones que fueran formuladas a través del Informe N° 353-2005/MEM-AAM/EA;

Que, luego de la evaluación de la documentación presentada se formuló el Informe N° 388-2005-MEM-AAM/EA, de fecha 03 de noviembre del 2005, a través del cual se dan por subsanadas las observaciones, concluyéndose por la aprobación del estudio;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación Ambiental - Categoría C del Proyecto de Exploración Minera "Haquira" - Categoría C, a desarrollarse en las concesiones mineras "HAQUIRA 1" y "HAQUIRA 2", "HAQUIRA 3", "HAQUIRA 4" y "GATO 5", ubicado en los distritos de Progreso y Chalhahuacho, provincias de Grau y Cotabambas, respectivamente, departamento de Apurímac.

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 388-2005-MEM-AAM/EA, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- El Proyecto de Exploración Minera "Haquira" será ejecutado durante un periodo de quince meses contados a partir del 14 de noviembre del 2005 hasta el 14 de febrero del 2007, incluyendo las medidas de cierre y rehabilitación correspondientes.

Artículo 3°.- La empresa Minera Antares Perú S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental - Categoría C del Proyecto de Exploración "Haquira"; así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

INFORME N° 388-2005-MEM-AAM/EA

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : **Levantamiento de Observaciones Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Haquira" de Minera Antares S.A.C.**

REFERENCIA : Escrito N° 1569000 Escrito N° 1566746

ANTECEDENTES : Escrito N° 1556494, Escrito N° 1558944

FECHA : San Borja, 03 de noviembre de 2005

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

PERMISOS ANTERIORES

El proyecto de exploración Haquira inicialmente fue presentado como Declaración Jurada (DJ) por Minera Phelps Dodge del Perú S.A.C., mediante escrito N° 1335622 del 17 de setiembre de 2001, para ejecutar 6 plataformas de perforación. La DJ fue aprobada con Resolución Directoral del 09 de noviembre de 2001 en mérito al informe N° 174-2001-EM-DGAA/RP. Asimismo, con escrito N° 1404672 del 19 de marzo de 2003 Minera Phelps Dodge del Perú S.A.C. presentó nueva DJ para ampliar los trabajos de exploración en el área del proyecto Haquira en 11 plataformas de perforación, la cual fue aprobada con Resolución Directoral en mérito al informe N° 163-2003-DGAA/EA del 20 de mayo de 2003.

Mediante el escrito N° 1421709 del 25 de julio del 2003 Minera Phelps Dodge del Perú S.A.C. presentó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración Haquira, para ejecutar 92 plataformas de perforación, rehabilitación de 43,127m de trochas y la construir 26,050m de vías de acceso. La EA fue aprobada con R.D N° 379-2005-EM-DGAA de fecha 10 de setiembre de 2003, para ejecutar los trabajos hasta diciembre de 2003.

ANTECEDENTES

Mediante el escrito N° 1556494 del 01 de setiembre de 2005, Minera Antares Perú S.A.C. (actual titular), presenta nueva Evaluación Ambiental (EA) para el Proyecto de Exploración "Haquira", la cual fue elaborada por Minconsult S.R.L. El proyecto se ubica en el distrito de Progreso, provincia de Grau, y en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, a una altura de 4200 m.s.n.m.

Con escrito N° 1558944 del 13 de setiembre de 2005; presenta los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía interesada la EA del proyecto de exploración minera "Haquira", publicadas en el diario oficial "El Peruano" el día 08 de setiembre de 2005 y en el diario "Chaski" de la ciudad de Abancay el 07 de setiembre de 2005.

La EA fue evaluada y observada a través del Informe N° 353-2005-MEM-AAM/EA del 05 de octubre de 2005 y fue hecho de conocimiento del titular con Auto Directoral N° 1021-2005-MEM/AAM de fecha de 10 de octubre de 2005.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

EVALUACIÓN

Mediante los escritos N° 1566746 y N° 1569000 del 18 y 28 de octubre de 2005, Minera Antares Perú S.A.C., presenta el levantamiento de observaciones realizadas a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Haquira".

Entre la información adjunta a la EA, se presenta lo siguiente:

Autorizaciones y permisos

- El titular acredita la titularidad de los derechos mineros: "HAQUIRA 1", "HAQUIRA 2", "HAQUIRA 3", "HAQUIRA 4", "GATO 5" a favor de Minera Antares Perú S.A.C..
- El titular cuenta con los acuerdos suscritos con las Comunidades Campesinas Huanacopampa, Lahuani, Parani y Ccahuanhuire para la utilización del terreno superficial.

Características del área del proyecto

- El área de impacto directo por las actividades de exploración se señala a las comunidades campesinas de: Huanacopampa, Lahuani, Pararani y Ccahuanhuire.
- Según la evaluación arqueológica, realizada por el Arq. Gerald Subyaga (COARPE N° 040098), no se ha identificado restos arqueológicos. El titular indica que en caso de realizar algún hallazgo, comunicará al INC.
- La estación meteorológica más próxima es la de Antabamba del SENAMHI, hoy desactivada y que registró en 1974, último año de operación, una temperatura promedio mensual máxima de 13.3 °C y una mínima de 9.4 °C, así como una precipitación total mensual máxima de 288.7mm y mínima de 0.8 mm.
- Según la clasificación de Holdridge, el área del proyecto se encuentra en la zona de vida Páramo muy Húmedo – Subalpino Tropical.
- Los cursos de agua más próximos al área del proyecto, lo constituyen el Río Record y Río Tambullamayo, que desembocan en el Río Chalhuhhuacho.
- El titular ha realizado monitoreo de los cuerpos de agua ubicados en la zona del proyecto (pH, SST, sulfatos, aceites y grasas, CN total, As, Cu, Fe, Mg, Mn, Pb, Zn), los resultados indican que la calidad del agua se encuentra bajo los límites permisibles de la Ley General de Aguas (Clase III):

ESTACIÓN	COORDENADAS UTM		NOMBRE DE FUENTE
PMA - 3	8, 433,517 N	784,213 E	Río Conchacota
PMA - 6	8,433,440 N	785,178 E	Qda Setcejo
PMA - 16	8,435,129 N	785,789 E	Río Record aguas arriba
PMA - 18	8,435,512 N	786,957 E	Río Record aguas abajo
PMA - 11	8,430,000 N	787,430 E	Qda. Llahuane
PMA - 12	8,429,168 N	787,586 E	Río Pararani
PMA - 19	8,434,088 N	790,062 E	Río Tambullamayo
PMA - 20	8,435,126 N	792,461 E	Río Jeñamayo
PMA - 21	8,437,290 N	794,357 E	Río Chalhuhhuacho
PMA - 22	8,432,919 N	787,050 E	Manantial Comunidad Pararani

- El titular ha realizado pruebas de Potencial Neto de Neutralización de dos muestras de roca de superficie. Los resultados fueron los siguientes:



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Muestra	PN	%S	PA	PNN
Zona Pararani	5.62	0.004	0.12	5.50
Zona Huanacopampa	35.0	0.010	0.31	34.69

- En el área del proyecto no existen pasivos ambientales.

Actividades a realizar

- Construirán 128 plataformas (15m x 15m) de perforación diamantina, las cuales cada una contará con 04 pozas de sedimentación de lodos (de 12 m x 2 m y por 2m de profundidad). Considera ejecutar 38 perforaciones diamantinas y 90 perforaciones de aire reverso con una profundidad promedio 250m, acumulando 32000m de profundidad total.
- En las plataformas consideran ubicar el vehículo de perforación, vehículo de apoyo, contar con área de muestreo, de ubicación de las herramientas, aditivos, manejo de residuos y parqueo de camionetas.
- Señala que los taladros están ubicados a una distancia mayor de 50 m de los cuerpos de agua.
- 30 000m de accesos por rehabilitarse y 20 100m de accesos por construir de un ancho de 4m cada uno.
- Estima disturbar 13.1 has, y remover 71 856 m³ de suelo.
- Contarán con un personal de 73 trabajadores, los cuales 12 se alojarán en el campamento (carpas) de Haquira..
- El titular señala que el agua para los trabajos de perforación será de 120 m³/mes.
- El agua de consumo humano de 54 m³/mes (150 l/día/persona) provendrá de agua embotellada disponible comercialmente.
- Estima generar 54 m³/mes de aguas servidas proveniente del campamento, así como 0.30 m³/día de residuos sólidos industriales (peligrosos y no peligrosos) y 2.19 m³/mes de residuos sólidos domésticos.
- Consumirá un aproximado de 713 gal/día de combustible, utilizará un camión cisterna de 5 000 galones.
- Contará con 04 máquinas de perforación diamantina.

Plan de Manejo Ambiental

- El agua utilizada para las actividades de exploración será recirculada para el proceso de las pozas de sedimentación de lodos, los cuales serán construidos en forma de cascada.
- El titular indica que construirá cunetas de drenaje en los accesos; asimismo, instalará alcantarillas y planchas obturadoras.
- Para el manejo de los residuos contará con cilindros de diferentes colores, los residuos sólidos domésticos serán dispuestos en una trinchera (7m largo x 2.5 de ancho x 2m de profundidad) y los residuos sólidos industriales (peligrosos y no peligrosos) serán manejados por la EPS-RS Marte E.I.R.L.
- La trinchera será revestida con geomembrana, asimismo, contará con una cuneta perimetral y cubierta de plástico en el techo y paredes laterales. Su mantenimiento se basará en la adición diaria de cal.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Constará con dos letrinas de 2m x 2m x 2m para el manejo de los efluentes domésticos, la cual tendrá 1m de revestimiento de piedra en su base y paredes, asimismo, durante su utilización adicionarán cal en forma continua.
- Menciona que el suelo removido será acumulado en pilas y protegidos con ichus o "champas" para evitar su erosión.
- Las vías de accesos contará con cunetas de drenaje (de sección trapezoidal de 0.8 m de base mayor y 0.4 m de base menor y altura de 0.4 m).
- Realizará el monitoreo de los cuerpos de agua que se encuentran en la zona del proyecto, considera analizar los siguientes parámetros: pH, SST, sulfatos, aceites y grasas, CN total, As, Cu, Fe, Mg, Mn, Pb, Zn. La frecuencia de monitoreo será cada tres meses durante el desarrollo de las actividades de exploración:

ESTACIONN	COORDENADAS UTM		NOMBRE DE FUENTE
PMA - 3	8,433,517 N	784,213 E	Río Conchacota
PMA - 6	8,433,440 N	785,178 E	Qda Setcejo
PMA - 16	8,435,129 N	785,789 E	Río Record aguas arriba
PMA - 18	8,435,512 N	786,957 E	Río Record aguas abajo
PMA - 11	8,430,000 N	787,430 E	Qda. Llahuane
PMA - 12	8,429,168 N	787,586 E	Río Pararani
PMA - 19	8,434,088 N	790,062 E	Río Tambullamayo
PMA - 20	8,435,126 N	792,461 E	Río Jeñamayo
PMA - 21	8,437,290 N	794,357 E	Río Challhuahuacho

- Los aceites y grasas residuales, así como suelos y trapos contaminados con hidrocarburos serán manejados por la EPS-RS Lubricantes Filtrados Marte E.I.R.L.
- El titular adjunta las Hojas de Datos de Seguridad de los Materiales MSDS.
- El área de almacenamiento de combustible será sobre una cubierta de plástico y arena.
- Señala que prohibirá la caza de animales silvestres.
- Se compromete solicitar el uso de agua ante el ATDR del área del proyecto.
- Cuenta con un plan de Relaciones Comunitarias que incluye la identificación y manejo de impactos en la salud, economía, social y cultural así como el Plan de Consulta y Comunicación, Política de Responsabilidad Social y cronograma de los mismos.

Rehabilitación

- Considera la rehabilitación de las áreas perturbadas en forma paralelo a las actividades de exploración.
- Se retirará del área toda la maquinaria y equipos utilizados. Asimismo, realizará la demolición y desmantelamiento de todas las instalaciones y retiro de escombros.
- El área de las plataformas de perforación serán niveladas de acuerdo al morfología del lugar.
- Retirá las alcantarillas de los accesos y restaurará el drenaje a la configuración previa a la actividad de exploración, luego procederá a su revegetación.
- Las pozas de lodos y sus canales respectivos serán cubiertos con el material removido y revegetados, previo secado del agua.
- El titular considera la obturación de sondajes para los siguientes casos: cuando no se encuentre agua, cuando se encuentre agua estática y cuando se encuentre agua artesiana. Todo sondaje será obturado con un tapón de cemento de 1 m de espesor con la identificación de la perforación.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- La trinchera será cubierta con cal y material de relleno para finalmente proceder a su revegetación.
- Las letrinas serán rellenadas y luego revegetadas.
- Las cunetas se mantendrán hasta el post-cierre del proyecto, con el fin de evitar la erosión de las especies revegetadas recién sembradas.
- La revegetación se realizará con especies nativas de la zona, como la especie ichu.

Post-Rehabilitación

- Realizará el monitoreo de la calidad del agua en las mismas estaciones que se estableció como parte del plan de manejo ambiental del proyecto, con una frecuencia semestral.

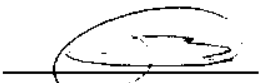
El titular planea desarrollar sus actividades en quince (15) meses:

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15
Rehabilitación de accesos															
Construcción de nuevos accesos															
Plataformas															
Instalación de equipos y perforación															
Desmontaje y desmovilización de equipos															
Rehabilitación															
Plan de relaciones comunitarias															

RECOMENDACIONES

Recomiendo extender opinión favorable a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera Haquira, presentado por Minera Antares Perú S.A.C., a ejecutarse en las Concesiones Mineras: "HAQUIRA 1", "HAQUIRA 2", "HAQUIRA 3", "HAQUIRA 4", "GATO 5"; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud de la EA y del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 14 de noviembre de 2005 hasta el 14 de febrero de 2007, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.
Atentamente,


Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539



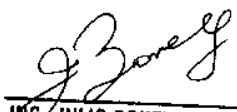
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Lima, **10 NOV. 2005**



Visto el Informe N° 388-2005-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado EMÍTASE la Resolución Directoral de APROBACIÓN de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Haquira", presentado por Minera Antares Perú S.A.C., a ejecutarse en las concesiones mineras "HAQUIRA 1", "HAQUIRA 2", "HAQUIRA 3", "HAQUIRA 4", "GATO 5". Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas desde 14 de noviembre de 2005 hasta 14 febrero de 2007, incluyendo los trabajos de rehabilitación. Prosiga su trámite




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Titular	:	Minera Antares S.A.C.
Representante Legal	:	Richard William Haster
Dirección	:	Av. Santa María 140, Miraflores - Lima.